

Segunda.—La fecha de entrada en los Registros del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y especialmente en el segundo párrafo de su apartado cuarto.

Tercera.—El Ayuntamiento de Corvera de Toranzo se compromete a:

a) Admitir en sus Registros cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los órganos de la Administración General del Estado o a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla, con independencia de su localización territorial.

b) Dejar constancia en sus Registros de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo al que se dirige, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

c) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y, en todo caso, dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—La Administración General del Estado se compromete a:

a) Proporcionar al Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, así como a actualizarla periódicamente.

b) Facilitar al Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Administración General del Estado y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla.

c) Prestar asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los Registros.

Quinta.—Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida de informatización de los Registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar, en su momento, el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos Registros.

Sexta.—El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años contados desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria», plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del Convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

Séptima.—Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por el Ministro de Administraciones Públicas.

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.—El Ministro de Administraciones Públicas, Ángel Acebes Paniagua.—El Alcalde del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, José Luis Quevedo Taladril.

3916

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las Comunidades Autónomas, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 159, apartado primero, de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, han efectuado resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Igualmente, y en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera del mismo Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, las Comunidades Autónomas han autorizado, a petición de las Corporaciones Locales el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario propio, debidamente cualificado.

Una vez remitidas por las Comunidades Autónomas las publicaciones de las resoluciones correspondientes en sus Diarios Oficiales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994,

Esta Dirección General resuelve:

Publicar conjuntamente las resoluciones de clasificación de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como de las autorizaciones excepcionales para el desempeño del puesto de Tesorería, en los términos que se indican en los anexos I, II y III de la presente Resolución.

Madrid, 26 de enero de 2000.—El Director general, Mariano Zabía Lasala.

ANEXO I

Clasificaciones

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Almería

Agrupación Gador-Rioja. Disuelta la Agrupación a efectos de mantenimiento en común del puesto de Secretaría, entre los municipios de Gador y Rioja, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Gador: Secretaría, clase 3.^a, quedando como titular con carácter definitivo don Juan Miguel Fernández Jurado.

Ayuntamiento de Rioja: Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 18 de octubre de 1999 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax. Se exime de la obligación de mantener los puestos de Secretaría e Intervención, clase 2.^a (Resolución de 10 de noviembre de 1999 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Córdoba

Ayuntamiento de Pozoblanco. Se suprime el puesto de Tesorería como reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 23 de noviembre de 1999 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Granada

Ayuntamiento de Cenes de la Vega. Se modifica la clasificación de la Secretaría, de 3.^a a 2.^a clase y se crea y clasifica la Intervención en clase 2.^a

(Resolución de 18 de noviembre de 1999 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Agrupación de Benalúa-Lugros. Disuelta la Agrupación, a efectos de sostenimiento en común del puesto de Secretaría, entre los municipios de Benalúa-Lugros, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Benalúa: Secretaría, clase 3.^a

Ayuntamiento de Lugros: Secretaría, clase 3.^a, quedando como Secretaria con carácter definitivo doña Concepción López López.

(Resolución de 1 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Se modifica la clasificación del puesto de Vicesecretaría de 1.ª a 2.ª clase.

(Resolución de 19 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Agrupación Colmenar-Macharaviaya-Moclinejo. Disuelta la Agrupación a efectos de sostenimiento en común del puesto de Secretaría, entre los municipios de Colmenar y Comares y constituida la Agrupación a los mismos efectos entre los municipios de Colmenar, Macharaviaya y Moclinejo, se clasifican los puestos de la siguiente forma:

Agrupación Colmenar-Macharaviaya-Moclinejo: Secretaría, clase 3.ª, quedando como Secretario con carácter definitivo don Ángel López Rubio.

Ayuntamiento de Comares: Secretaría, clase 3.ª
(Resoluciones de 26 y 30 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Jaén

Ayuntamiento de Santiago-Pontones. Se modifica la clasificación de la Secretaría, de 2.ª a 3.ª clase, y se suprime la Intervención, clase 2.ª

(Resolución de 3 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Sevilla

Ayuntamiento de Estepa. Se crea y clasifica el puesto de Viceintervención, clase 3.ª, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 22 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Mancomunidad de Municipios de Vega-Málaga. Se exime de la obligación de mantener los puestos de Secretaría, clase 2.ª e Intervención, clase 2.ª

(Resolución de 26 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Huesca

Ayuntamiento de Jaca. Se suprime el puesto de Oficialía Mayor, clase 2.ª

(Resolución de 13 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón).

Agrupación de la Mancomunidad de Alto Esera y los municipios de Sesue y Villanova. Constituida la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría entre la Mancomunidad de Alto Esera y los municipios de Sesue y Villanova, se clasifica el puesto resultante en Secretaría, clase 3.ª

(Resolución de 3 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón).

Mancomunidad Turística del Embalse de El Grado. Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Resolución de 21 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón).

Mancomunidad del Cinca Medio. Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.ª

(Resolución de 11 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS

Ayuntamiento de Carreño. Se suprime el puesto de Oficialía Mayor, clase 1.ª

(Resolución de 5 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Cooperación Local del Principado de Asturias).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE BALEARES

Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Palmanyola. Se anula la clasificación del puesto de Secretaría, clase 3.ª de la entidad local de ámbito territorial inferior al municipio.

(Resolución de 3 de enero de 2000, de la Dirección General de Interior del Gobierno de Illes Balears).

Consejo Insular de Mallorca. Se modifican las clasificaciones de los puestos de Secretaría y Secretaría adjunta del Servicio de Asistencia Técnica del Consejo Insular de Mallorca, de clase 2.ª a clase 1.ª

(Resolución de 21 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Interior del Gobierno de Illes Balears).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Ávila

Mancomunidad de Servicios Alberche-Burguillo. Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 1 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

León

Ayuntamiento de Toreno. Se modifica la clasificación de la Secretaría de 2.ª a 3.ª clase.

(Resolución de 21 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Agrupación de Municipios de Santiago Millas-Quintana del Castillo. Constituida la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría entre los municipios de Santiago Millas-Quintana del Castillo, se clasifica el puesto resultante en Secretaría, clase 3.ª, quedando como Secretario con carácter definitivo, don Julio Javier Pedreira García.

(Resolución de 16 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Valladolid

Ayuntamiento de Laguna de Duero. Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención de 2.ª a 1.ª clase y se crea la Tesorería, reservada a Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 29 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Albacete

Mancomunidad de Municipios de Sierra del Segura. Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.ª

(Resolución de 18 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Agrupación de Municipios de Jorquera-Navas de Jorquera. Disuelta la Agrupación a efectos de sostenimiento en común del puesto de Secretaría los municipios de Jorquera y de Navas de Jorquera, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Jorquera: Secretaría, clase 3.ª

Ayuntamiento de Navas de Jorquera: Secretaría, clase 3.ª

(Resolución de 18 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Cuenca

Diputación Provincial. Se modifica la clasificación del puesto de Viceintervención de 1.ª a 2.ª clase.

(Resolución de 2 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Guadalajara

Agrupación Escariche-Escopete-Hueva. Disuelta la Agrupación a efectos de sostenimiento en común del puesto de Secretaría entre los municipios de Fuentenovilla-Escariche-Escopete y Hueva, y constituida, a los mismos efectos, la Agrupación de los municipios de Escariche-Escopete y Hueva, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Agrupación Escariche-Escopete-Hueva: Secretaría, clase 3.ª, quedando como Secretario titular de la misma don Antonio Iglesias Moreno.

Ayuntamiento de Fuentenovilla: Secretaría, clase 3.ª

(Resolución de 9 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Agrupación Armallones-El Recuenco-Zaorejas. Disuelta la Agrupación a efectos de sostenimiento en común del puesto de Secretaría, entre los municipios de Armallones y El Recuenco, y constituida, a los mismos efectos la Agrupación entre los municipios de Armallones-El Recuenco y Zaorejas, se clasifica el puesto resultante en Secretaría, clase 3.ª

(Resolución de 20 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Agrupación Baides-Huermeces del Cerro-Viana de Jadraque-Santiuste. Disuelta la Agrupación a efectos de sostenimiento en común del puesto de Secretaría entre los municipios de Baides-Huermeces del Cerro-Viana de Jadraque y Santiuste, y constituida a los mismos efectos la Agrupación entre los municipios de Baides-Huermeces del Cerro-Viana de Jadraque, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Agrupación Baides-Huermeces del Cerro-Viana de Jadraque: Secretaría, clase 3.^a

Ayuntamiento de Santiuste: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 21 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Mancomunidad de Municipios Almoguera-Mondéjar. Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 5 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Toledo

Agrupación Aldeaencabo de Escalona-Paredes de Escalona. Disuelta la Agrupación a efectos de sostenimiento en común entre los municipios de Nombela-Aldeaencabo de Escalona-Paredes de Escalona, y constituida, a los mismos efectos la Agrupación de municipios Aldeaencabo de Escalona-Paredes de Escalona, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Agrupación Aldeaencabo de Escalona-Paredes de Escalona, Secretaria, clase 3.^a

Ayuntamiento de Nombela: Secretaría, clase 3.^a, quedando como Secretario titular don Antonio Martín Mayo.

(Resolución de 23 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Girona

Agrupación Ullà-Belcaire D'Empordà. Separado el municipio de Ullà de la Agrupación que formaba con los de Gualta y Fontanilles, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, y constituida, a los mismos efectos la Agrupación de los municipios de Ullà-Belcaire D'Empordà, se clasifica el puesto de Secretaría resultante en clase 3.^a, quedando como Secretario con carácter definitivo, don Jordi Blanch i Ribas.

(Resolución de 15 de octubre de 1999, del Consejero de Gobernación de la Generalidad de Cataluña).

Lleida

Ayuntamiento de Mollerussa. Se modifican los puestos de Secretaría e Intervención de 2.^a a 1.^a clase.

(Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Ayuntamiento de Conca de Dalt. Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 12 de julio de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Tarragona

Ayuntamiento de Montblanc. Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, de 3.^a a 2.^a clase y se crea y clasifica la Intervención, clase 2.^a

(Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Ayuntamiento de Vila-Seca. Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención de 2.^a a 1.^a clase.

(Resolución de 29 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Badajoz

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Se modifica la denominación del puesto de Oficialía Mayor a Vicesecretaría-Intervención, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 15 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura).

Cáceres

Ayuntamiento de Talayuela. Se modifica la clasificación de la Secretaría de 3.^a a 2.^a clase.

(Resolución de 22 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Ayuntamiento de Alcorcón. Se crea y clasifica el puesto de Vicetesorería, reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 19 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Collado-Villalba. Se modifica la clasificación del puesto de Oficialía Mayor de 2.^a a 1.^a clase.

(Resolución de 12 de enero de 2000, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Humanes de Madrid. Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, clase 2.^a a 1.^a clase y se crea el puesto de Tesorería como reservado a Funcionarios de Administración Local, Subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 15 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Se modifica la clasificación del puesto de Oficialía Mayor de 1.^a a 3.^a clase, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 25 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Ayuntamiento de Agoncillo. Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, de 2.^a a 3.^a clase y se suprime la Intervención, clase 2.^a

(Resolución de 16 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de La Rioja).

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Alicante

Mancomunidad de Municipios Bajo Segura. Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Orden de 26 de junio de 1997, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana).

Agrupación de Beniarjó-Beniflá. Disuelta la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, entre los municipios de Beniarjó y Beniflá, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Beniarjó: Secretaría, clase 3.^a, quedando como titular del mismo don Francisco Javier Ruiz-Tomás Parajón.

Ayuntamiento de Beniflá: Secretaría, clase 3.^a

(Orden de 25 de octubre de 1999, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Mancomunidad de Municipios Llanera de Ranos. Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Orden de 6 de noviembre de 1997, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana).

ANEXO II

Libre designación

Ayuntamiento de Sevilla: Secretaría, clase 1.^a

(Resolución de 16 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid): Vicetesorería.

(Resolución de 19 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Diputación Provincial de Cuenca: Viceintervención, clase 2.^a

(Resolución de 2 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Ayuntamiento de Cuenca: Tesorería.

(Resolución de 15 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Ayuntamiento de Toledo: Secretaría, clase 1.^a; Intervención y Viceintervención, clase 1.^a; Oficialía Mayor, clase 1.^a y Tesorería.

(Resoluciones de 2 de noviembre y 9 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Ayuntamiento de Huesca: Intervención clase 1.^a

(Resolución de 20 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón).

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife: Secretaría, clase 1.^a; Intervención, clase 1.^a; Tesorería, Vicesecretaría, clase 1.^a; Viceintervención, clase 1.^a; Oficialía Mayor, clase 1.^a

(Resolución de 13 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

ANEXO III

Autorizaciones excepcionales puesto de Tesorería

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Alicante):

(Orden de 30 de noviembre de 1999, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana).

Ayuntamiento de Narón (A Coruña):

(Resolución de 20 de noviembre de 1997, del Consejero de la Presidencia y Administración Pública de la Xunta de Galicia).

Consell Comarcal de L'Anoia (Barcelona):

(Resolución de 25 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Ayuntamiento de Begur (Girona):

(Resolución de 15 de julio de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Ayuntamiento de Banyoles (Girona):

(Resolución de 17 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Ayuntamiento de Güimar (Santa Cruz de Tenerife):

(Resolución de 10 de noviembre de 1999, de la Dirección Pública del Gobierno de Canarias).

Ayuntamiento de Níjar (Almería):

(Resolución de 4 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Sabiñánigo (Huesca):

(Resolución de 5 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local y Política Interior de la Diputación General de Aragón).

3918

COMUNICACIÓN de 25 de febrero de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	169,557
100 yenes japoneses	152,942
100 dracmas griegas	49,809
1 corona danesa	22,341
1 corona sueca	19,516
1 libra esterlina	270,327
1 corona noruega	20,472
100 coronas checas	468,363
1 libra chipriota	288,829
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	64,815
1 zloty polaco	40,944
100 tolares eslovenos	82,385
1 franco suizo	103,455
1 dólar canadiense	116,639
1 dólar australiano	105,081
1 dólar neozelandés	82,878

Madrid, 25 de febrero de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

BANCO DE ESPAÑA

3917

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 25 de febrero de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,9813	dólares USA.
1 euro =	108,79	yenes japoneses.
1 euro =	334,05	dracmas griegas.
1 euro =	7,4475	coronas danesas.
1 euro =	8,5255	coronas suecas.
1 euro =	0,61550	libras esterlinas.
1 euro =	8,1275	coronas noruegas.
1 euro =	35,525	coronas checas.
1 euro =	0,57607	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	256,71	forints húngaros.
1 euro =	4,0637	zlotys polacos.
1 euro =	201,9604	tolares eslovenos.
1 euro =	1,6083	francos suizos.
1 euro =	1,4265	dólares canadienses.
1 euro =	1,5834	dólares australianos.
1 euro =	2,0076	dólares neozelandeses.

Madrid, 25 de febrero de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

3919

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2000, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de Cataluña de 10 de enero de 2000, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor de la casa natal de Rafael Casanova, en Moià.

Considerando que el 10 de enero de 2000 el Gobierno de la Generalidad de Cataluña declaró la casa natal de Rafael Casanova, en Moià (Bages), como bien cultural de interés nacional en la categoría de monumento histórico;

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

Que se publique íntegramente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» el Acuerdo del Gobierno de 10 de enero de 2000, de declaración de la casa natal de Rafael Casanova, en Moià (Bages), como bien cultural de interés nacional en la categoría de monumento histórico.

Barcelona, 17 de enero de 2000.—El Consejero, Jordi Vilajoana i Rovira.

ACUERDO DE 10 DE ENERO DE 2000, DEL GOBIERNO DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA, DE DECLARACIÓN DE BIEN CULTURAL DE INTERÉS NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, A FAVOR DE LA CASA NATAL DE RAFAEL CASANOVA, EN MOIÀ

Por la Resolución de 21 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1977), se incoó expediente para la declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa natal de Rafael Casanova. Por la Resolución de 21 de julio de 1999 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 5 de agosto), se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección de la casa natal de Rafael Casanova y se acumularon ambos expedientes.